



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Once (11) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00830 00

Encontrándose las presentes diligencias al despacho pendiente para continuar con el trámite procesal respectivo, encuentra este Juzgador que previamente se hace necesario cumplir con la citación y/o notificación del acreedor prendario el cual aparece registrado en el certificado de tradición del bien pretendido en usucapión y que la presente calenda no se ha efectuado en legal.

Así las cosas, **el Juzgado requiere** la parte demandante en el trámite, para que a la mayor brevedad posible se sirva efectuar la citación y/o notificación del **Banco de Occidente**, con el fin de que dicha entidad financiera, realice las manifestaciones que en derecho corresponda respecto del vehículo aquí pretendido con base en prenda que registra el certificado de tradición.

Lo anterior con el fin de no incurrir en futuras nulidades procesales y emitir una decisión de fondo en legal forma.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 49, hoy 12 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

